



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

26 de julio de 1982

Núm. 117-IV

APROBACION POR EL PLENO

Nueva redacción del apartado 3 del artículo 29 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que regula el Estatuto de los trabajadores.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 30 de junio de 1982, ha aprobado la proposición de ley proponiendo una nueva redacción del apartado 3 del artículo 29 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que regula el Estatuto de los Trabajadores, sin modificaciones con respecto al texto del Dictamen de la Comisión, pu-

blicado en el "BOCG" número 117-III, de la serie B, correspondiente al día 22 de junio de 1982.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.589 - 1961